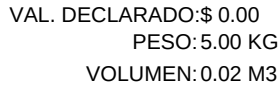


FECHA: 12/05/2025
HORA: 05:33 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

14/05/2025



RUTA: R-4

ACUSE: SIN ACUSE

NOG01 CEL: 0
DESTINATARIO: 37550747
SANDRO CONTRERAS GOMEZ
ALVARO OBREGON 1726 , 1
LA MODERNA NOGALES, NOGALES, 84065
SONORA, MEXICO, TEL: 6311862491

CRE
EAD
84065

ST

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	ACCESORIOS	5.00	T1	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.11

Observaciones:

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

ii.- **Declara el Proveedor:**

Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y que se acredita con la Escritura Pública número 26166, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante fe de el C. José Manuel Magallán Ochoa, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, mediante inscrito bajo el número electrónico 5785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, (lo que se representa legalmente con las firmas suficientes para suscribir la presente Escritura Pública número 34200, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante fe de el C. José Manuel Magallán Ochoa, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, mediante inscrito bajo el número electrónico 5785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o modificadas de forma alguna.) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportation, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transportation, así- como la intermediación en la transportation de mercancías, manifestando con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y suficientes para otorgar la transportation en el presente Contrato dijo que se encuentra ubicado en Blvd. Rosendo G. Contreras, Número 205, Colonia Llaneros, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81260 (Ej. ej. encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número PSC1411250-A, Vigila la atención de clientes, reclamaciones o para proporcionar servicios de intermediación, señala el teléfono 00052112018, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m., zona pacífica los lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífica los días de sábado, con correo electrónico reclamaciones@pagueteapress.com.mx).

iii.- **Declara el Consumidor:**

que alantano como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitad de Servicios/Quiere en su caso desahogar en los términos y condiciones presentados, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento (s) mismo(s) el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitad de Servicios.

Y, en presencia de las autoridades competentes y de los señores testigos, el suscrito cliente declara:

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación para la contratación de transporte de mercancías a hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello efusos proveedores (denominados en lo sucesivo el/los "Coordinador/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de intermediación de mercancías a bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Plaque/registro manifiesta que sus Proveedor/s se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solicitud de Servicios.

SEGUNDA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la prestación del servicio de intermediación al Consumidor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

[illegible]

Quarta. PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrir a este último, el costo del mismo ya sea acordado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso que el servicio sea por cobrar al destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el servicio es a crédito, el consumidor debe pagar el monto acordado en el momento de recibir la mercancía. En caso de ser un proveedor extranjero, el consumidor deberá pagar el valor de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles, y cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a donde, o a través de los cuales será transportada la mercancía a efectuar el pago de los gastos y costos que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, anexos, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

1.1. LINEA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ordinaria, el Consumidor tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquetexpress.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 días consecutivos en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificar que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles posteriores al aviso de entrega, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezago de mercancías hasta afectar el destino correspondiente a su destino, sin que ello implique responsabilidad alguna para el Proveedor. En caso de que el destinatario no pueda ser alcanzado, el Proveedor podrá enviar la mercancía a la bodega de rezago de mercancías hasta afectar el destino correspondiente a su destino, sin que ello implique responsabilidad alguna para el Proveedor. En caso de que el destinatario no pueda ser alcanzado, el Proveedor podrá enviar la mercancía a la bodega de rezago de mercancías hasta afectar el destino correspondiente a su destino, sin que ello implique responsabilidad alguna para el Proveedor.

En caso que transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía(s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vi-a terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía riesgosa o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falseó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía-caja, llegaran a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía-del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEXTA.-SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad esta por el valor real de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, robo con violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguna de las siniestras enlistadas en esta cláusula, el Consumidor podrá optar a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrata el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería -el deducible será del 0% cero por ciento-, y en caso de robo o siniestro el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especifique otra cobertura o deducible distinto, en cuya caso, se seguirá la condición especial correspondiente en la Solución de Servicio.

El seguro contratado a la persona proveedor o el Consumidor no ampara daño alguno a la mercancía durante el transporte que provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estado: si mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entregada a ocurre. Para envi-os con entrega controlada al envío proveedor o sea sujeta al tiempo de tránsito de la mercancía en un periodo máximo de 10 días, para envíos fuera del país se someten a los términos establecidos en el Contrato de Seguro de Carga Internacional.

El presente documento es una traducción de un texto original en español que forma parte del expediente administrativo de la Unión Europea. El texto original en español es el único válido para efectos legales. En caso de discrepancia entre las versiones en diferentes idiomas, prevalecerá la versión en español.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente actuará como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivos las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

Agrupación comercial de Pasa. El Consumidor acepta que cualquier reclamación o seguro ofrecido por el proveedor y sea procedente su recalificación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Pasa bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo; e) Indemnización este como la cantidad pagada por el consumidor; f) Bienes propiedad de la mercancía reemplazados, antes del impuesto al valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiendo este último como la cantidad monetaria mediante la cual se

intermediarios que operen en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un contrato contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de pagar los costos de envío y recepción de la mercancía.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinación realice la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este

Para poder presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@pasquetryexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince (15) días naturales, posteriores al registro de las anomalías, para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará

a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcione y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Buenavista, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Colocar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y cualquier otro

Documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y) (6) Contactarlo de manera personal o telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadológicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vi-a correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales a la siguiente e-mail de correo electrónico: solicitud.arco@grupotvnews.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de enviar a cualquiera de nuestros sursesales o visite al sitio web Internet (www.grupotvnews.com.mx/misdatos/derechosarco/)

DECLARACIÓN JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la ciudad de los Rios, Ciudad Juárez, Coahuila de Zaragoza, México, reservando expresamente, en este caso, el derecho a acudir a los tribunales competentes de la ciudad de los Rios, Ciudad Juárez, Coahuila de Zaragoza, México, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

das heißt es wird nicht einfach nur die Aussage, sondern auch die gesamte Expression in die Regel des Logiksystems einbezogen. Das heißt, es wird nicht nur die Aussage, sondern auch die gesamte Expression in die Regel des Logiksystems einbezogen.

[illegible]